



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

LA CONVENCION - CUSCO - PERU

¡Juntos por el gran cambio!



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º 006-2024-CM-MDM/LC.-

Camisea, 19 de febrero de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 03 de la fecha; Acuerdo de Concejo Municipal N° 005-2024-CM-MDM/LC, de fecha 30 de enero de 2024; Dictamen N°003-2024-COR.APP-CM-MDM/LC, de fecha 12 de febrero de 2024, de la Comisión Ordinaria de Administración, Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 000079-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, con fecha 29 de enero de 2024, del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe N° 0030-2024-OGPP-MDM/LC-LHEV, con fecha 27 de enero de 2024, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 0277-2024-OP-OGPP-MDM/LC-YDP, con fecha 26 de enero de 2024, del Jefe de la Oficina de Presupuesto, Oficio N°000863-2023-CG/GRECE, con fecha 06 de noviembre de 2023, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, concordante con el artículo II de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: *"Las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, del mismo modo, el artículo 41° señala que: *"Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, el inciso 21) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al Concejo Municipal: Solicitar la realización de exámenes especiales, auditoría económica y otros actos de control al ente rector del sistema de control"; y lo regulado en el artículo 30° respecto al órgano de auditoría interna, (...) La Contraloría General de la República, cuando lo estime pertinente, podrá disponer que el órgano de control provincial o distrital apoye y/o ejecute acciones de control en otras Municipalidades Provinciales o Distritales, de acuerdo con las normas que para tal efecto establezca;

Que, la Ley N° 30742 -Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, tiene por finalidad modernizar, mejorar y asegurar el ejercicio oportuno, efectivo y eficiente del control gubernamental, así como optimizar sus capacidades orientadas a la prevención y lucha contra la corrupción, además de modificar diversos artículos de la Ley N° 27785 -Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, entre otros el segundo párrafo del artículo 20° indica que, las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República, para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de la sociedad de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego, así como del jefe de la Oficina de Administración y del jefe de la Oficina de Presupuesto o las que haga sus veces en el pliego;

Que, asimismo, de acuerdo con el tercer párrafo del artículo 20° de la mencionada Ley, en el caso de los gobiernos locales, la transferencia financiera se aprueba por acuerdo de concejo municipal, requiriéndose el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad; asimismo el mencionado dispositivo legal deberá ser publicado en la página web de la entidad, en el caso de gobiernos locales;

Que, el numeral 7.2 del numeral 7 de la Directiva N° 005-2022-CG/GAD denominada "Gestión de Sociedades de Auditoría para la Ejecución de Auditorías Financieras Gubernamentales", aprobada por Resolución de Contraloría N° 035-2022-CG, establece que las entidades son



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

LA CONVENCION - CUSCO - PERU

¡Juntos por el gran cambio!



Gestión 2023 - 2026

incorporadas en los Concursos Públicos de Méritos luego que han pagado por el derecho por designación, y que la transferencia financiera por retribución económica ha sido incorporada al presupuesto de la Contraloría General de la República, conforme lo establecido en la Ley N° 27785 y su modificatoria;

Que, mediante Oficio N°000863-2023-CC/GRECE, con fecha 06 de noviembre de 2023, el Gerente de Recursos, Estratégicos de la Contraloría General de la República, solicita la transferencia financiera e información para asignar y contratar una Sociedad de Auditoría, para la retribución económica, realizando la transferencia financiera por la retribución económica, mediante el SIAF, seleccionando el tipo de operación TF (Transferencia Financiera Otorgada), a favor de la Unidad Ejecutora 002-1698: Gestión de Proyectos y Fortalecimientos de Capacidades por los periodos 2023 y 2024, con la finalidad de Incorporar a esta entidad en la próxima convocatoria de Concurso Público de méritos, para la realización de la auditoría financiera gubernamental; 100% Retribución económica (incluye IGV), del periodo 2023 ascendiendo a la suma de S/ 119,624.00 soles, así como el 100% Retribución económica (incluye IGV), del periodo 2024 ascendiendo a la suma de S/ 119,624.00 soles;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 005-2024-CM-MDM/LC, de fecha 30 de enero de 2023, se Aprobó la Transferencia Financiera por el monto de S/119,624.00 soles (Ciento Diecinueve Mil Seiscientos Veinticuatro con 00/100 Soles) a Favor de la Contraloría General de la República, por concepto del 50% del periodo 2023 y 50% del periodo 2024 de retribución económica incluido IGV, para la contratación y pago de la Sociedad Auditoría que realizara la Auditoría Financiera Gubernamental correspondiente al ejercicio 2023 y 2024 de la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Que, con Informe N° 0277-2024-OP-OGPP-MDM/LC-YDP con fecha 25 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, emite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 354 por concepto del 50% de la retribución económica del periodo 2023 y 50% del periodo 2024, por el importe de S/.119,624.00 soles; y con Informe N° 0030-2024-OGPP-MDM/LC-LHEV de fecha 26 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite la Certificación antes señalada para la Transferencia Financiera a la Contraloría, por lo que recomienda que el presente acto administrativo deba pasar a sesión de concejo para que sea aprobado por el Concejo Municipal;

Que, mediante Informe N° 000079-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC con fecha 29 de enero de 2024, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal Favorable por la Procedencia de la Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República, por concepto de retribución económica incluido IGV, para la contratación y pago de la Sociedad Auditora que realizara la Auditoría Financiera Gubernamental, requerido por la Contraloría General de la República, sustentados en el Informe de la Oficina de Presupuesto;

Que, con Dictamen N.º 003-2024-COR.AFPP-CM-MDM/LC, del 12 de febrero de 2024, la Comisión Ordinaria de Administración, Planeamiento y Presupuesto, dictamina: Elevar al pleno del Concejo Municipal para Aprobar el Acuerdo de Concejo Municipal que autoriza la Transferencia Financiera por el monto de S/. 119,624.00 (Ciento Diecinueve Mil Seiscientos Veinticuatro con 00/100 soles) a favor de la Contraloría General de la República (...);

Estando en uso de las facultades que le otorga, el primer párrafo el artículo 39º, el artículo 41º y el artículo 9º, numeral 16) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta de Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA TRANSFERENCIA FINANCIERA por el monto de S/119,624.00 soles (Ciento Diecinueve Mil Seiscientos Veinticuatro con 00/100 Soles) a Favor de la Contraloría General de la República, por concepto del 50% del periodo 2023 y 50% del periodo 2024 de retribución económica incluido IGV, para la contratación y pago de la Sociedad Auditoría que realizara la Auditoría Financiera Gubernamental correspondiente al ejercicio 2023 y 2024 de la Municipalidad Distrital de Megantoni.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

LA CONVENCION - CUSCO - PERU

¡Juntos por el gran cambio!



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Administración y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, a la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria notificar el presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y fines pertinentes; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información, publicar el presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web Institucional (<https://www.gob.pe/munimegantoni>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



GM
OGPP
OTIC
AJERS
LDV/sg
Archivo/2024



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

Prof. Esau Ríos Sherigorompi
ALCALDE

